



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Expediente: Expedientes Intervención 2019/4

Interesado: ALCALDIA

Descripción: PRESUPUESTO GENERAL TARIFA 2019

INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTOS 2019

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
17/01/2019
Interventor

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 30dc7c959a4443c9a6493a28e6a0ad9e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA EJERCICIO 2019.

INFORME INTERVENCION

ASUNTO: PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTA CORPORACION RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019

Presentado a esta Intervención de Fondos expediente del asunto de referencia, este órgano Interventor de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente,

PRIMERO.- Normativa Aplicable:

Los Presupuestos de las Entidades Locales deben adecuarse a lo establecido, entre otras, en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley de Bases de régimen Local de 2 de Abril de 1985.
- Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.
- Ley 30/1984, 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 861/86 de 25 de abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de la Entidades locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39 /88, en materia de presupuestos.
- Las disposiciones aplicables a la Entidades Locales que se derivan de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEYSFP).
- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
17/01/2019
Interventor

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 30dc7c959a4443c9a6493a28e6a0ad9e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





SEGUNDO.- De acuerdo con los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto se aprobará inicialmente por acuerdo de Pleno por mayoría simple, se anunciará en el tablón de anuncios y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose así un plazo de 15 días hábiles para posibles reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario si no hubiera tales; en caso contrario, será preceptiva la resolución de las mismas. Una vez aprobado definitivamente el mismo, se remitirá copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma y se publicará en el Boletín de la Provincia resumen del presupuesto por capítulos, así como de la Plantilla de personal.

El artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que la aprobación definitiva del Presupuesto General habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Conforme establece el artículo 26.f del RDL 8/2013, de 28 de junio, solo podrán ser objeto de prórroga los presupuestos correspondientes al ejercicio presupuestario inmediatamente anterior, en nuestro caso el presupuesto de 2017 fue aprobado definitivamente el 13 de marzo de 2017, por lo que, en su caso, podría ser objeto de prórroga.

En aplicación del artículo 26.j del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, el Ayuntamiento está obligado a someter la aprobación del Presupuesto a Informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que será remitido en los próximos días para su dictamen.

TERCERO.- El expediente que se presenta a informe de la Intervención municipal, consta de los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo (Ptto. de la Juventud), que son los entes que integran el perímetro del Plan de Ajuste, así como las Estimaciones de Ingresos y Gastos de la Sociedad mercantil "URTA S.A., de capital íntegramente municipal, esta Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con los artículos 165 y 167 del precitado Real Decreto Legislativo, y los artículos 18 y 19 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como el artículo 136 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Se acompaña los documentos exigidos, en concreto las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Estado de Consolidación, Estado de previsión y movimientos de la deuda financiera, el Anexo de Inversiones, Anexo de beneficios fiscales, Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la Diputación de Cádiz y en su caso con la CCAA en materia de servicios sociales y el Anexo de Personal.

Se adjunta al expediente la memoria explicativa del contenido y de las principales modificaciones respecto del presupuesto del ejercicio anterior y el Informe Económico financiero suscrito al efecto, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y de los gastos de funcionamiento de los servicios.

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
17/01/2019
Interventor

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 30dc7c959a4443c9a6493a28e6a0ad9e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por otro lado, se incorporará al expediente el Dictamen preceptivo y vinculante de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, sobre el Proyecto de Presupuestos de este Ayuntamiento para 2019, cumplimiento de lo establecido con el artículo 26 j) del RDL 8/2013.

CUARTO.- El presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 se basa en los estados de Ingresos y Gastos que se acompaña, se presenta debidamente nivelado en su conjunto, con superávit inicial consolidado de 273.329,04 €, de esta forma los ingresos corrientes se muestran suficientes para sostener los gastos corrientes y las amortizaciones presupuestadas.

Los créditos iniciales totales del presupuesto para 2018, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son superiores en un 7,85% a los previstos en el Plan de Ajuste a nivel global, y en un 8,74% en los gastos corrientes, derivándose de la no inclusión de la mercantil en las previsiones del Plan de Ajuste.

CONSOLIDACIÓN GASTOS:

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustes O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Gastos de Personal	10.611.921,38	53.949,84	1.791.472,51		-53.949,84	12.403.393,89
Gastos bienes corrientes y Servicios	5.775.531,88	15.100,00	159.026,10	1.950.498,61	-15.100,00	3.984.059,37
Gastos Financieros	446.747,91	300,00	64.000,00	0,00	-300	510.747,91
Transferencias Corrientes	1.113.051,41	7.500,00			-7.500,00	1.113.051,41
Fondo contingencia	202.019,83	0	0	0	0	202.019,83
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	18.149.272,41	76.849,84	2.014.498,61	1.950.498,61	-76.849,84	18.213.272,41
INVERSIONES REALES	1.986.830,53	1.000,00	65.000,00	0,00	-1.000,00	2.051.830,53
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	267.900,00	0	0	0	0	267.900,00
ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	0	0	0	-
PASIVOS FINANCIEROS	1.520.948,23	0	0	0	0	1.520.948,23

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
17/01/2019
Interventor

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 30dc7c959a4443c9a6493a28e6a0ad9e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.775.678,76	1.000,00	65.000,00	0,00	-1.000,00	3.840.678,76
TOTAL ESTADO DE GASTOS	21.924.951,17	77.849,84	2.079.498,61	1.950.498,61	-77.849,84	22.053.951,17

CONSOLIDACIÓN INGRESOS:

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustes O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Impuestos Directos	11.741.317,99	0,00	0,00	0,00	0,00	11.741.317,99
Impuestos Indirectos	898.627,47	0,00	0,00	0,00	0,00	898.627,47
Tasas y otros ingresos	2.760.579,91	0,00	1.901.523,15	1.901.523,15	0,00	2.760.579,91
Transferencias Corrientes	4.876.444,15	76.849,84	0,00	0,00	-76.849,84	4.876.444,15
Ingresos patrimoniales	1.127.573,00	0,00	187.636,06	0,00	0,00	1.315.209,06
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	21.404.542,52	76.849,84	2.089.159,21	1.901.523,15	-76.849,84	21.592.178,58
OPERACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	735.101,63	1.000,00	0,00	0,00	-1.000,00	735.101,63
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
17/01/2019
Interventor

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 30dc7c959a4443c9a6493a28e6a0ad9e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TOTAL OPERACIONES CAPITAL	735.101,63	1.000,00	0,00	0,00	-1.000,00	735.101,63
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	22.139.644,15	77.849,84	2.089.159,21	1.901.523,15	-77.849,84	22.327.280,21

Por otro lado, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Secretaria de Estado de Hacienda. Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, el Plan de ajuste en el marco normativo Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y tiene por objeto la puesta en marcha de medidas que garanticen la sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales mediante la creación de un mecanismo de apoyo a la liquidez consistente en dos Fondos, que estarán estructurados en compartimentos, que permitan atender las necesidades financieras previstas, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 14 de septiembre de 2017, el análisis de este Presupuesto General ha de ser resuelto también, a través de lo dispuesto en este Instrumento de control y ajuste financiero y presupuestario, y a tal efecto hay que concluir que el Presupuesto sometido a aprobación y en lo relativo a los gastos, habrá que estar a lo que se determine una vez se vaya ejecutando el Presupuesto y sea liquidado el mismo, porque inicialmente cumple con lo previsto en el Plan de Ajuste, en lo que se refiere a las previsiones iniciales, ya que los capítulos 1 y 2 del presupuesto, aumentan en relación a los gastos de personal por la subida de salarios conforme a la ley de presupuestos Generales del Estado para 2018, ya que la citaba subida no se había incluido en las previsiones iniciales del presupuesto del 2018, al igual que la previsible subida para el año 2019 que se financiará con los créditos sobrantes de las plazas vacantes y el capítulo 2 aumenta en 303.279,17 €, siendo esta por la inclusión de operaciones pendientes de aplicar pagadas de ejercicios anteriores (2012) en cumplimiento del Plan de ajuste, subida salarial del personal de la empresa pública URTA S.A. y gastos con financiación afectada.

Conforme a lo anterior el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2019, resulta el siguientes estado comparativo:

CAPITULO	PPTO. 2019	PPTO. 2018	DIFERENCIA	%
PERSONAL	10.611.921,38	10.489.980,92	121.940,46	1,16
CORRIENTES EN BIE. Y SERVI.	5.775.531,88	5.472.252,71	303.279,17	5,54
FINANCIEROS	446.747,91	492.000,00	-45.252,09	-9,20
TRANSFERENCIA CORRIENTES	1.113.051,41	1.062.241,82	50.809,59	4,78
FONDO CONTINGENCIA	202.019,83	190.285,20	11.734,63	6,17
INVERSIONES REALES	1.986.830,53	1.408.545,00	578.285,53	41,06
TRANSFERENCIAS CAPITAL	267.900,00	93.500,00	174.400,00	186,52
PASIVOS FINANCIEROS	1.520.948,23	1.401.436,00	119.512,23	8,53
TOTALES	21.924.951,17	20.610.241,65	1.314.709,52	6,38

En relación a los ingresos no cumple con el Plan de Ajuste al estar por debajo de éste, por la prudencia y cambio de criterios en la estimación de las previsiones que en los capítulos 1, 2 y 3 se basan en la recaudación efectiva y en el Plan de ajuste se recogen previsiones de DRN por tasas por Licencias Urbanística e ICIO previsible(Memoria Alcaldía).

Firma 1 de 1 Alfonso Vera Tapia 17/01/2019 Interventor

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 30dc7c959a4443c9a6493a28e6a0ad9e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Conforme a lo anterior el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2019, resulta el siguientes estado comparativo:

CAPITULO	PPTO. 2019	PPTO. 2018	DIFERENCIA	%
IMPUESTOS DIRECTOS	11.741.317,99	11.055.187,77	686.130,22	6,21
IMPUESTOS INDIRECTOS	898.627,47	894.914,00	3.713,47	0,41
TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	2.760.579,91	2.726.836,00	33.743,91	1,24
TRANSFERENCIA CORRIENTES	4.876.444,15	4.720.061,84	156.382,31	3,31
INGRESOS PATRIMONIALES	1.127.573,00	1.142.600,00	-15.027,00	-1,32
ENAJENACIONES INVERSIONES	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS CAPITAL	735.101,63	491.969,75	243.131,88	49,42
TOTALES	22.139.644,15	21.031.569,36	1.108.074,79	5,27

OBSERVACIONES A LAS PREVISIONES DE GASTOS:

Capítulo I.

Este capítulo, el más importante de todo el estado de gastos, no se ha estimado a nivel retributivo la subida retributiva para el ejercicio 2019 alguna al no contar a fecha actual con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 que habilite esta posibilidad.

Las retribuciones del personal funcionario, ascienden a la cantidad total de 5.090.561,16 €, experimentando un aumento del 4,24 %, con los créditos iniciales del año 2018, motivado por la subida salarial para el ejercicio 2018, cumplimiento de trienios y una omisión de previsión de la plaza vacante de Oficial 2ª Jardinero.

En relación al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986 respecto a los límites a la cuantía global de los complementos específicos:

1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

Conforme los datos obrantes en la Intervención Municipal, estos límites son respetados en el Proyecto del Presupuesto en tramitación.

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
17/01/2019 Interventor

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 30dc7c959a4443c9a6493a28e6a0ad9e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Las retribuciones del personal laboral, experimentan una disminución en las previsiones iniciales de un 1,62% con respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2018, esto es debido a que se ha eliminado un personal de obras y servicios que ha pasado al O.A. Ptto. de la Juventud y por lo tanto las previsiones de la contratación temporal no ha aumentado, gracias a la consecución de subvenciones para financiar la contratación de personal a través de los planes de empleo, no obstante es necesario acometer la reorganización de los recursos humanos y la asignación adecuada de efectivos a los puestos de trabajo, y permita el desempleo de funciones permanentes en el ayuntamiento por personal seleccionado para este fin, corrigiendo el fraude que la contratación temporal para estos fines.

El artículo 104 bis de la LRBRL, en la redacción que lo dio al mismo la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha venido a ampliar la regulación existente respecto del personal eventual. Dicho precepto estableció un límite al número de puestos de trabajo cuya cobertura puede corresponder a personal eventual fijándose un número máximo para los Ayuntamientos en función de su población. De esta forma, debe considerarse que en los Ayuntamientos de población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos.

El Ayuntamiento cumple la citada disposición.

Las retribuciones del personal corporativo sufren el aumento conforme a los presupuestos generales del estado con respecto al ejercicio anterior, que al igual que la del personal no se había incluido en las previsiones para el ejercicio 2018 funcionario.

Las gratificaciones experimentan variación a la baja con respecto al ejercicio anterior de un 2,84%.

Asimismo, deberá fijarse un control de las horas extraordinarias realizadas ya que las mismas no podrá ser superior a ochenta al año.

Los Gastos de Seguridad Social se presupuesta en el proyecto de presupuesto del año 2019 la cantidad de 2.294.000,00, suponiendo una variación con respecto al ejercicio 2018 ya que se pasado la contratación de un personal laboral del presupuesto de la entidad al O.A. Ptto. de la Juventud.

Los Gastos Sociales, se observa que el proyecto de presupuesto del año 2019 aparece recogido un importe total de 73.450,00 euros, cantidad superior a la consignada en el año 2018, siendo debido a que las ayudas sociales del personal laboral se incluían en el total de las retribuciones y se habían omitido algunos importes.

Los gastos de formación, no ha sufrido variación alguna con respecto al año 2018, ya que el importe consignado en el proyecto del 2019 aparece 10.000,00 €, apareciendo la misma cantidad en las previsiones para el ejercicio 2019.

Finalmente, apuntar que pese al mantenimiento en gastos de personal, el peso relativo que este capítulo tiene en el Ayuntamiento sobre el total de los gastos corrientes es de un 58,47 % y en relación al total de un 48,40 %, siendo asimismo de un 49,58 en relación a los ingresos corrientes, porcentajes superiores a los que serían aconsejables.

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
17/01/2019 Interventor

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 30dc7c959a4443c9a6493a28e6a0ad9e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Capítulo II

El importe total de los créditos consignados ascendió en el año 2018 a 5.472.252,71 €, reflejándose en el 2019, 5.775.531,88 €, lo que supone un aumento de un 5,54% % respecto al ejercicio 2018, que no es una subida de los gastos corrientes sino que se incluyen la formalización a presupuesto de OPA pagadas del ejercicio 2012, subida salarial del personal de la empresa pública y gastos con financiación afectada.

Se ha comprobado que figuran presupuestados correctamente los créditos para hacer frente a los compromisos de gastos futuros adquiridos.

El Plan de ajuste aprobado, derivadas del RDL 17/2014 que perseguía la creación y regulación del Fondo de Ordenación en sus distintos apartados, comprometía a un ajuste del Gastos del capítulos 2 del presupuesto de gasto, de un 5%, ajuste que se sigue manteniendo en las previsiones iniciales del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2019, por lo tanto supone que el presupuesto que se lleva a aprobación deberá estar sobre las mismas magnitudes del presupuesto anterior y esto se consigue continuando con el control de los gastos, a ejecutarlo de forma más eficaz y eficiente, y en último a fiscalizar el sometimiento a estas limitaciones garantizando el cumplimiento del normal procedimiento de ejecución del gasto, que necesita como requisito previa la aprobación del gasto, para así cumplir con las restricciones presupuestarias aprobadas por el Pleno.

Capítulo III y IX:

El volumen de crédito asignado en el Capítulo IX, de amortización de créditos a largo plazo es el necesario para dar cobertura al cuadro de amortización deuda a la fecha vigente, así como de las nuevas operaciones de préstamos solicitadas al amparo del RDL 17/2014, ajustándose al Plan de Ajuste aprobado, ya en el año 2018 se ha procedido a amortizar anticipadamente parte del préstamo del Fondo de Ordenación en un importe de 1.403.340,10 euros.

Por otro lado, los Gastos financieros (Capítulo III), los intereses de préstamos ha sufrido una disminución, gracias sobre todo a esa amortización anticipada del préstamo del fondo de ordenación.

La importancia de este tipo de gastos, no es sólo cuantitativa, sino que a raíz de la aprobación de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, han adquirido también una importancia cualitativa, al establecerse (art. 14 LOEPYSF) el pago prioritario que a este tipo de gastos ha de darse, por lo que ha de seguir respetándose esta prioridad en el Plan de Disposición de fondos de Tesorería.

Los Planes de pagos aprobados con ocasión de los RDL 4/2012, RDL 8/2013 ha convertido el pendiente de pago a proveedores en deuda financiera, pero a la postre la deuda se mantiene. Ese traslado contable de la situación de la deuda afecta a unos 6.532.000,00 euros, tal como revela el Anexo de la deuda y que con la nueva operación aprobada asciende a 36.365.270,52 €.

Tal como se recogió en el texto del Plan de Ajuste, quedan en la contabilidad pagos realizados pendientes de aplicación presupuestaria que si bien ya están abonados hay que regularizarlos

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
17/01/2019
Interventor

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	30dc7c959a4443c9a6493a28e6a0ad9e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	



contablemente imputándolos al presupuesto, recogiendo en este presupuesto el importe de 285.000 euros, recogidos en los capítulos 2 y 6.

Capítulo IV:

El importe total de créditos consignados en el presupuesto de gastos para las transferencias corrientes, ascienden a 1.113.051.,41 euros, produciéndose un aumento con respecto a los créditos iniciales del ejercicio 2018, siendo éste de un 4,78%.

El porcentaje sobre el total del presupuesto de Gastos pasa de un 5,25 % en el 2018 a un 5,08 % en el 2019.

Los gastos que se realizan en este capítulo son las aportaciones a Organismos Autónomos, Entidades Locales Autónomas y Consorcio de Transportes y otras que son las referidas a convenio con asociaciones, siendo estas las siguientes:

- Organismo Autónomo de Juventud, sufre un aumento del 28,97 %, ascendiendo ésta a 77.849,984 €, debido al incremento del capítulo I, al haberse incluido provisiones para personal laboral temporal disminuida en el presupuesto de la entidad matriz.
- Transferencias a las Entidades Locales Autónomas y Consorcios, sufre un aumento con respecto a las provisiones del año 2018, correspondiendo esta a:

Entidad Local Autónoma de Facinas, 433.942,76 €.

Entidad Local Autónoma de Tahivilla, 278.757,12 €.

- Transferencias a Consorcio y Mancomunidad sufren un pequeño aumento.
- Las subvenciones Asociaciones se mantienen

Capítulo V:

Se ha incluido en el presupuesto para el año 2019, consignación para el Fondo de Contingencia, no estando obligado este Ayuntamiento de acuerdo con la normativa, siendo conveniente según el informe emitido por el Ministerio, siendo el importe de este el 1% de los gastos no financieros 202.019,83 €.

Capítulo VI:

El importe del capítulo VI asciende a la cantidad de 1.986.830,53 euros y figura financiándose en un 72,081% con recursos generales. Teniendo en cuenta que los créditos iniciales de este capítulo para el ejercicio 2018 ascendieron a 1.408.545,00 euros, la variación porcentual ha sido de un 29,10 % y estando financiado el importe anterior en 554.622,97.

La información al Capítulo VI está compuesta por la siguiente documentación:

- Memoria de Inversiones.
- Plan de Inversiones ejercicio 2018
- Anexo de Inversiones.

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
17/01/2019 Interventor

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 30dc7c959a4443c9a6493a28e6a0ad9e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





No se acompañan al Proyecto de Presupuesto la Memoria y el Plan de Inversiones de financiación para el plazo de cuatro años.

Con carácter general se detecta, a escasa descripción de los proyectos de inversión y el Anexo de Inversiones se presentan por áreas presupuestarias, con descripción del Código de identificación, denominación de proyecto, aplicación presupuestaria, importe y tipo de financiación.

Capítulo VII:

Este capítulo aumenta al pasar de 93.500,00 euros en las previsiones iniciales del 2018, a 267.900,00 euros en el 2019, es decir un 186,52 % de aumento al consignarse previsión para la cofinanciación del programa de eficiencia energética (20% del presupuesto), programa recogido en el Plan de Ajuste.

Examinado el capítulo de gastos, se comprueba que se han reflejado las transferencias a las entidades dependientes y consorcio de transportes, siendo estas las siguientes:

- Entidad Local Autónoma de Facinas 39.900,00 euros
- Entidad Local Autónoma de Tahivilla 17.000,00 euros
- Organismo Autónomo de Juventud 1.000,00 euros.
- Consorcio Transporte 10.000,00 euros.

Por lo expuesto el Presupuesto de Gasto para el año 2018 en lo que se refiere a los capítulos 1 y 2 las previsiones iniciales cumple con las condiciones fijadas en el Plan de Ajuste aprobado, y en relación a las obligaciones reconocidas se estará a lo que la ejecución determine y que se irá informando en el seguimiento trimestral del Plan de Ajuste.

OBSERVACIONES A LAS PREVISIONES DE INGRESOS

En el informe económico financiero justifica la previsión de los ingresos para el ejercicio 2018, teniendo en cuenta el Real Decreto Ley 7/2014 en su artículo 45.4.a.b, que dispone que los presupuestos se elaboraran y aprobaran con una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores y una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

Las estimaciones contenidas en el proyecto de presupuesto no alcanzan las previstas en el Plan de Ajuste, al realizarse este, bajo una premisa más prudente al realizarse sobre datos de recaudación y no sobre derechos reconocidos pero que garantizan la efectiva nivelación presupuestaria.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, etc., pudiéndose hacer extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos.

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
17/01/2019
Interventor

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	30dc7c959a4443c9a6493a28e6a0ad9e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Los ingresos que conforman el presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento, son los que se reflejan en las siguientes tablas:

TRIBUTOS PROPIOS Y OTROS INGRESOS

Cap.	Denominación	Ppto 2018	Ppto 2019	Variación
1	I.B.I. Rústica	773.000,00	792.336,00	19.336,00
1	I.B.I. Urbana	6.100.000,00	6.236.710,95	136.710,95
1	I.B.I. Características Especiales	1.000.000,00	1.380.334,84	380.334,84
1	I.V.T.M.	782.495,67	857.070,76	74.575,09
1	I.I.V.T.N.U.	1.800.000,00	1.899.693,46	99.693,46
1	I.A.E.	599.692,10	575.171,98	-24.520,12
2	I.C.I.O.	886.414,00	889.789,47	3.375,47
2	Impuestos extinguidos sobre gastos suntuarios	8.500,00	8.838,00	338,00
3	T. Cementerio	45.836,00	45.622,33	-213,67
3	T. Matrimonio Civiles	9.500,00	10.207,80	707,80
3	Tasa Servicios Educativos	1.500,00	1.500,00	0,00
3	Tasa Utilización Instalaciones Deportivas	260.000,00	280.147,12	20.147,12
3	Tasa Cultura	162.000,00	148.438,34	-13.561,66
3	Actividades culturales	25.000,00	22.045,16	-2.954,84
3	T. Licencias Urbanísticas	733.000,00	730.920,84	-2.079,16
3	Tasas por otros serv urbanísticos	0	0	0,00
3	T.Exp.Documentos	60.000,00	69.196,34	9.196,34
3	T. Retirada de vehículos	57.000,00	57.000,00	0,00
3	T. Lic. Apertura Establecimiento y P.E.	100.000,00	100.000,00	0,00
3	T. Mercado	32.000,00	27.311,44	-4.688,56
3	T. Industrias Callejeras	10.000,00	7.500,00	-2.500,00
3	T. Lic. Auto-Taxis	3.000,00	3.000,00	0,00
3	Tasas Estacionamiento Vehículo	25.000,00	0	-25.000,00
3	Tasas Estacionamientos Vehículos Parkings	180.000,00	180.000,00	0,00
3	T. Entrada de vehículos	90.000,00	92.000,00	2.000,00
3	Ocupación Vía Pública(Mate. Construcción)	2.500,00	2.500,00	0,00
3	T. Mesas y Sillas	80.000,00	113.235,91	33.235,91
3	Compensación Telefónica	53.000,0	53.000,0	0,00
3	T. Ocupación Vía Pública(kioscos)	10.000,00	14.270,19	4.270,19
3	Ocupación Vía Pública(Puestos y Barracas)	63.000,00	94.076,16	31.076,16
3	Utilización subsuelo, suelo y vuelo	150.000,00	161.821,34	11.821,34
3	T. Espectáculos Edificios Mpales.	1.000,00	500,00	-500,00
3	Bar Hogar Pensionista	30.000,00	28.900,90	-1.099,10
3	Precio público ingresos Radio Televisión	8.000,00	6.217,11	-1.782,89
3	Precio Público cine y escuelas culturales	1.500,00	1.500,00	0,00
3	Venta de fotocopias y otros productos de repo.	1.000,00	500,00	-500,00
3	Venta Placa Vados	500,00	500,00	0,00
3	Venta de Nichos Cementerio	25.000,00	11.000,00	-14.000,00
3	Reintegro de Presupuestos Cerrados	5.000,00	5.000,00	0,00
3	Sanciones Urbanísticas	80.000,00	100,00	-79.900,00
3	Multas tributarias	21.000,00	29.520,84	8.520,84
3	Sanciones Tráfico	100.000,00	180.000,00	80.000,00
3	Otras Multas	10.000,00	10.000,00	0,00
3	Recargo de Apremio	195.000,00	184.200,68	-10.799,32
3	Intereses de Demora	95.000,00	87.347,41	-7.652,59
3	Recursos Eventuales	1.500,00	1.500,00	0,00

INGRESOS PATRIMONIALES

Cap.	Denominación	Ppto. 2018	Ppto 2019	Variación
5	Intereses de Depósitos	12.000,00	12.000,00	0,00
5	Arrendamientos Fincas Urbanas	600,00	600,00	0,00
5	Arrendamientos Fincas Rústicas	280.000,00	222.000,00	-58.000,00
5	Aprovechamientos Fores.(Pastos, corcho etc)	250.000,00	271.973,00	21.973,00
5	Aprovechamientos especiales(produ. Eólica)	400.000,00	400.000,00	0,00
5	Explotaciones(Chiringuitos)	200.000,00	221.000,00	21.000,00

Firma 1 de 1
17/01/2019
Interventor
Alfonso Vera Tapia

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación 30dc7c959a4443c9a6493a28e6a0ad9e001
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





INGRESOS DE ADMINISTRACIONES

Cap.	Denominación	Ppto. 2018	Ppto 2019	Variación
4	Participación Tributos Estado	3.233.646,90	3.382.529,21	148.882,31
4	Otras transferencias	70.929,48	70.929,48	0,00
4	Participación Ingresos de la Junta de Andalucía	1.185.485,46	1.185.485,46	0,00
4	Junta Andalucía Subvenciones	0	7.500,00	7.500,00
4	Tranf Corr Conv Pol Soc e Igualdad	0	0	0
4	Admon Gral. Junta Andalucía	0	0	0
4	Otras transferencias Diputación	0	0	0
4	Diputación Subv. AA.SS.	230.000,00	230.00,00	0
7	De socie.mercan. Enti.públi.empre. y otros o.p.depen.Comu.Auto.	200.000,00	167.879,09	-32.120,91
7	Diput. Subv. Planes Provinciales 2016 /2017/2018/2019	272.469,75	554.622,57	282.152,82
7	Otras transferencias Junta	0	12.599,97	12.599,97

Los ingresos derivados de los impuestos, tasas, ingresos patrimoniales y otros, se presupuestan en un total de 16.528.098,37 euros. Atendiendo al contenido del informe económico financiero del Presupuesto, se procede a la evaluación de dichas previsiones atendiendo a la recaudación media líquida de los tres últimos ejercicios liquidados, extraídos del programa informático AYTOS.

A continuación, se analizan diversos conceptos de ingresos, que a juicio de esta Intervención merecen por su importancia, un estudio más detallado:

- El impuesto sobre Bienes Inmuebles cuenta con una previsión de 8.409.381,79 €, lo que supone un aumento sobre las previsiones iniciales en 2018 de 6,28 %.
La recaudación neta por este impuesto, según los datos existentes ascienden a una media del 85% de los Derechos Reconocidos de los años 2015 (90%), 2016 (85 %) y 2017 (92%).
- Para el Impuesto de Actividades Económicas se prevé variación sobre las previsiones iniciales del 2018 siendo estas de 575.171,98 €.
La recaudación de dicho impuesto en las liquidaciones de los años 2015 y 2016 superaba el 90%, siendo el 2016, el 94% y el 2015 el 90%, suponiendo el 2017 del 81%.
- El impuesto sobre vehículos de tracción Mecánica tiene una previsión de 857.070,76 €, que disminuye con respecto al año 2018 ya que la recaudación de este Impuesto está sobre el 80%, años 2015 y 2016, siendo la del año 2017 el 79%.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se ha producido variación con respecto al año 2018, pasando de 1.800.000,00 € a 2.899.693,46 €.
- En cuanto al impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se produce un aumento en las previsiones que pasan de 886.414,00 € € a 889.789,47 €, esto es que según el informe económico financiero se ha tenido en cuenta la recaudación efectiva del ejercicio 2017 y las previsiones propuestas en el plan de Ajuste aprobado.

Con carácter general las previsiones por Tasas cuentan con una previsión prácticamente similar a la del ejercicio 2018.

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
17/01/2019 Interventor

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 30dc7c959a4443c9a6493a28e6a0ad9e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se ha comprobado que los ingresos procedentes de otros agentes financiadores están debidamente consignados en los Estados de ingresos y cuentan con su correspondiente financiación en los estados de gastos al tratarse de gastos con financiación afectada.

Los Ingresos Patrimoniales, se prevén en general casi las mismas previsiones que en el ejercicio. 2018 de un importe de 1.127.573,00 €. En relación a estos ingresos patrimoniales provienen de expedientes aprobados por el Excmo. Ayuntamiento (arrendamientos Fincas rústicas, Corcho, pastos, Chiringuitos) figurando estos en la oficina de patrimonio y montes y en relación a la producción eólica son convenios firmados y que se encuentran en vigor.

En relación a ingresos por Enajenación por inversiones reales, no se prevén ingresos.

En relación a las transferencias de capital, se prevén ingresos por importe de 735.101,63 €, destinados a actuaciones en materia de Obras, siendo estos procedentes de:

- Excmo. Diputación de Cádiz: 554.622,57 €.
- Grupo de Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, 167.879,09 €.
- Junta de Andalucía, 12.599,97 €

Por lo expuesto, en cuanto a la evaluación de los ingresos este proyecto de presupuesto, se puede concluir que se ajusta al criterio de caja y por tanto las previsiones pueden ser perfectamente realizables.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El artículo 9.2 del R.D. 500/1990 regula el contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto, disponiendo este lo siguiente:

- **a)** Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- **b)** Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- **c)** Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- **d)** Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- **e)** Normas que regulen el procedimiento de ejecución del Presupuesto.
- **f)** Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- **g)** Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- **h)** Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- **i)** Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del Presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- **j)** Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.
- **k)** Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
17/01/2019
Interventor

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 30dc7c959a4443c9a6493a28e6a0ad9e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Se ha comprobado que los extremos enumerados han sido regulados en las Bases de Ejecución incorporadas al Proyecto de presupuesto para el ejercicio 2019.

No obstante en relación a las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2019 ha sufrido modificaciones, siendo estas las siguientes:

- Nueva regulación de la contratación, conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Garantía y Depósitos.

CONCLUSIONES FINALES

Se consigna en el proyecto de presupuesto, crédito para atender contrataciones temporales de personal laboral, en este punto recordar que según lo dispuesto en el artículo 19.dos, Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, durante el año 2018, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, vigente en la actualidad al haberse prorrogado los presupuestos generales del Estado.

La realización de gastos y la puesta en marcha de los programas presupuestarios financiados con subvenciones estará condicionada al reconocimiento del derecho o a la existencia de compromiso firme de aportación.

En relación al condicionado del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la aprobación del presupuesto, se concluye asimismo que:

1.- El presupuesto se aprueba con un saldo positivo en operaciones corrientes que absorbe el posible saldo por devolución de ingresos indebidos y el importe de los reintegros de las liquidaciones negativas..

2.- En relación al saldo que se produzca de la cuenta 413, se absorbe con el saldo positivo de las operaciones corrientes y a la vista del posible resultado de la liquidación no habrá exceso entre el saldo de la cuenta 413 y el saldo positivo del RTGG.

3.- En relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el proyecto de presupuesto para el año 2019 cumple con la estabilidad, se adjunta a este informe.

4.- Se han limitado las previsiones iniciales del ICIO y de las tasas por la prestación de servicios públicos básicos y de carácter social y preferente por la realización de actividades de competencia local a los importes de la ejecución presupuestaria.

5.- En relación a la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro, las mismas están recogidas en las bases de ejecución del presupuesto en la base 44 y corresponden con la estipulada en el artículo 193.bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
17/01/2019
Interventor

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 30dc7c959a4443c9a6493a28e6a0ad9e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

6.- Se han ajustado los ingresos en la participación en los Tributos del Estado a lo publicado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales respecto de las entregas a cuenta previstas para 2019 y en relación a la distribución de cuotas por el IAE se ha hecho una media de lo recaudado en los tres últimos ejercicios.

7.- Las previsiones iniciales del capítulo V se fundan en acuerdos que provienen de expedientes aprobados por el Excmo. Ayuntamiento (arrendamientos Fincas rusticas, Corcho, Aprovechamiento de Pastos), Convenios existentes de las empresas eólicas y las adjudicaciones de los Chiringuitos.

8.- Deberá de señalarse la obligación de destinar los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto a reducir el nivel de deuda pública, conforme al artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El proyecto de presupuesto para el ejercicio 2019 fue enviado al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la aplicación habilitada al efecto para el informe vinculante del mismo.

Por todo lo anterior, y a la vista del presente informe, el Proyecto de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para el año 2019, cumple con los requisitos exigidos para poder ser elevado al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa, no obstante el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2019 se deberá aprobar inicialmente con el condicionante de que el Ministerio proponga modificaciones al mismo.

Es cuanto he tenido el honor de informar al Pleno de la Corporación, no obstante, el mencionado órgano con superior criterio decidirá lo que estime más conveniente para los intereses municipales.

En Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica,

EL INTEVENTOR ACCDTAL.,

ALFONS VERA TAPIA

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
17/01/2019 Interventor

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	30dc7c959a4443c9a6493a28e6a0ad9e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador

